

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA

Para el convenio interinstitucional que permita realizar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR DEL EQUIPO DE TOMOGRAFIA"

Conste por el presente documento, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que celebran: de una parte, la Municipalidad Provincial De Tayacaja - Pampas, ubicado en el Jr. Grau N° 115, plaza principal del mercado de Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Alcalde SR. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN, identificado con DNI N° 20058446 a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte, el HOSPITAL DE PAMPAS, domiciliado en Jr. Bolívar N° 421- Pampas- Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Director Ejecutivo M.C. HUGO YUCA HUILLCA, Identificado con DNI N° 23981483, a quien en adelante se le denominara HOSPITAL DE PAMPAS, en las condiciones que se especifican en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la entidad Básica de la Organización territorial del Estado, y el canal inmediato de la participación vecinal en los asuntos públicos; que institucionalmente gestionan con autonomía, sobre los intereses propios de las actividades correspondientes al territorio de su influencia.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS.

Es un órgano encargado de gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la Municipalidad y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

EL HOSPITAL DE PAMPAS-TAYACAJA

Como establecimiento de Salud de nivel II-2 acreditado con autonomía económica y administrativa en el Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja, son una entidad Descentralizada de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y del Gobierno Regional de Huancavelica, prestadora de servicios de Salud dentro del ámbito de su jurisdicción.

CONVENIO INTERINSITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA

CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

1. Constitución política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
5. Inc. 26 del Art 9 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo es establecer un compromiso e implementación de medidas de colaboración y un mecanismo entre la Municipalidad provincial y el Hospital de Pampas, alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTOR DEL EQUIPO DE TOMOGRAFIA", por parte de la municipalidad Provincial de Tayacaja.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE MANERA OPTIMA A LOS USUARIOS, respectivamente a lo que requieran de tomografía dentro del ámbito jurisdiccional por parte del HOSPITAL DE PAMPAS.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son los siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, como entidad que promueve la Salud en su ámbito jurisdiccional:

- a) Garantizar el Mantenimiento Correctivo del Sistema de aire acondicionado y Extractor del Equipo de Tomografía.

DEL HOSPITAL DE PAMPAS: Como entidad autónoma se compromete:

- a) Asegurar la atención inmediata a la población de Pampas y los usuarios del Tomógrafo.
- b) Dotar de atención de prueba rápida para la incorporación del personal a sus labores en la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- c) Capacitación en temas de Salud cuando se requiera por parte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

CLAUSULA QUINTA: DE LA DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 18/08/2020 Hasta febrero de 2021

CLAUSULA SEXTA: DEL TRATO DIRECTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONVENIO INTERINSITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo, mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, la otra parte puede requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar del requerimiento, el incumplimiento persistiera, se devolverá el convenio comunicándolos por escrito dicha decisión.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran, que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, las partes se someten a la jurisdicción de los órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Tayacaja.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pampas, a los 18 días del mes de agosto de 2020.

